

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA DENOMINADA PRIMERA CONVOCATORIA DE “BIENES PÚBLICOS FOCO ECONOMÍA CIRCULAR, REGIÓN DE LOS LAGOS 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N°256, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N° 299 y 357, todas de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por es Gerencia al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; Resolución TRA N° 58/10/2023, en relación a lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 28**, de 2020, modificada por la **Resolución (A) N°136, de 2023**, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación De Fomento de La Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
2. La **Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo.
3. Las Bases citadas en el considerando primero precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los C DPR, según corresponda.
4. Que, conforme a lo anterior, la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 19 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, y contestado por la misma vía con fecha 21 de febrero de 2024.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”.



6. Que, sin perjuicio de que a la fecha de la presente convocatoria, no se ha recibido un acto administrativo en los términos prescritos en el artículo N°4 del Decreto N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se tiene a la vista Certificado N°58, del 90 de febrero de 2024, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos, en el que se da cuenta que, se focalizará el instrumento Bienes Públicos en la temática Economía Circular en la Región de Los Lagos, en los sectores productivos Silvoagropecuario, Acuícola (salmonicultura, mitilicultura, acuicultura pequeña escala), Construcción, Industria Marítimo Naviera y Turismo
7. Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, el concurso se focalizará territorialmente en un proyecto de Bienes Públicos que se ejecute en la Región de Los Lagos y temáticamente en economía circular en los sectores Silvoagropecuario, Acuicultura (salmonicultura, mitilicultura, acuicultura de pequeña escala); Construcción, Industria Marítimo-naviera y Turismo.
8. Que para el presente llamado se dispone de hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos).

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el llamado a la denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA DE “BIENES PÚBLICOS FOCO ECONOMÍA CIRCULAR, REGIÓN DE LOS LAGOS”**”.
2. Este instrumento considera la postulación directa por parte del interesado y su seguimiento directo por parte de Corfo, por lo que se deberá celebrar un convenio o contrato que regule las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento, conforme a lo establecido en el punto 12.6 de las Bases Particulares.
3. La focalización territorial y temática del presente llamado será la siguiente:

a. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** debiendo los proyectos ejecutarse en esta región.

b. Focalización temática:

Que, la focalización temática corresponde a proyectos que deben orientarse a la economía circular, entendiendo por tal un enfoque que involucra una mirada integral a las actividades económicas en el marco de la sostenibilidad medioambiental. Esto implica un amplio abanico de campos en los cuales se replantean los procesos de producción, los patrones de consumo, el tipo y uso de los materiales, el transporte, la generación de energía, la cadena agroalimentaria, la generación y tratamiento de residuos, entre otros.

Además, los proyectos deberán enmarcarse en los siguientes sectores económicos:

- a. Silvoagropecuario.
 - b. Acuícola (salmonicultura, mitilicultura, acuicultura de pequeña escala).
 - c. Construcción.
 - d. Industria marítimo-naviera.
 - e. Sector turismo.
4. Una vez cerrado el plazo de postulación de los proyectos, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborándose por el evaluador un acta, en la que se dará cuenta del proceso realizado, entregando una nómina de los Proyectos recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor.

En caso de empate, se privilegiará el Proyecto que hubiera tenido mejor calificación en el criterio “Propuesta de solución”. De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios “Capacidades” y “Problema, desafío u oportunidad”. Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que hubiera sido postulado primero.
 5. El plazo para postular a este concurso se extenderá desde las 15:00 horas del día en que se publique el llamado a postular al mismo, hasta la fecha que se indique en el respectivo aviso.
 6. De conformidad a lo exigido en el numeral 1° del Artículo N° 24, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el postulante deberá consignar en el formulario de postulación el objeto social o fines que se establecen en los estatutos o acta de constitución de la institución en caso de ser privada, la cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto.



7. Conforme a lo exigido en el literal a) del artículo N°24, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el postulante deberá tener una antigüedad de a lo menos dos años contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio a celebrar para la ejecución del proyecto.
8. Según lo dispuesto en el numeral 5. de las Bases Particulares, para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado que la duración de las Etapas de Desarrollo, Transferencia e Implementación y Difusión podrá ser de hasta 36 meses, considerando todas sus etapas y el plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los 48 meses.
9. Corfo cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos).
10. Para la presente convocatoria se disponen de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos), para la aprobación de hasta 1 (un) proyecto.
11. **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, a los Concursos le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, y modificadas por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo.
12. **DÉJASE** constancia que el postulante que se adjudique la ejecución del proyecto de la presente convocatoria, deberá rendir garantías por anticipo y fiel cumplimiento, en los términos contemplados en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
13. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ANDRÉS ESPINOZA PÉREZ,
Director Regional Corfo Los Lagos (S), Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Lagos**

SNG/LCR

